



Resolución Jefatural

N° 112 -2020-JEFATURA/ONP

Lima, 09 DIC 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 530-2020-ORI/ONP de la Oficina de Relaciones Institucionales que adjunta el Informe N° 121-2020-ORI.CI/ONP; el Memorándum N° 384-2020-OPG/ONP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión que adjunta el Informe N° 108-2020-OPG.PL/ONP; y el Informe N° 573-2020-OAJ/ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25967, modificado por la Ley N° 26323, se crea la Oficina de Normalización Previsional (ONP), reestructurada integralmente a través de la Ley N° 28532, reglamentada a través del Decreto Supremo N° 118-2006-EF, siendo definida como un Organismo Público del Sector Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846, la Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, Ley N° 30003; y otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que le sean encargados conforme a ley;

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM ha calificado a la ONP como Organismo Público Técnico Especializado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-2015-JEFATURA/ONP, se aprueba el logotipo institucional de la ONP;

Que, mediante el Memorándum N° 530-2020-ORI/ONP del 1 de diciembre de 2020, que adjunta el Informe N° 121-2020-ORI.CI/ONP, la Oficina de Relaciones Institucionales sustenta la necesidad de actualizar la identidad institucional a partir de la aprobación de un nuevo logotipo para la ONP;

Que, mediante Memorándum N° 384-2020-OPG/ONP del 2 de diciembre de 2020, que adjunta el Informe N° 108-2020-OPG.PL/ONP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión emite su opinión técnica favorable a la aprobación de la propuesta del nuevo logotipo institucional de la ONP;



Que, mediante Informe N° 573-2020-OAJ/ONP del 04 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar el nuevo logotipo institucional de la ONP;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10.

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el nuevo logotipo institucional de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), el que, en Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. DISPONER que la Oficina de Relaciones Institucionales efectúe el registro e inscripción del nuevo logotipo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

Artículo 3. ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Institucionales la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en el Portal Institucional de la ONP (www.gob.pe/onp).

Artículo 4. DEROGAR la Resolución Jefatural N° 062-2015-JEFATURA/ONP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
Jefe
Oficina de Normalización Previsional



NUEVO LOGOTIPO OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL – ONP

1. DESCRIPCIÓN DE LA IMAGEN VISUAL DE LA ONP

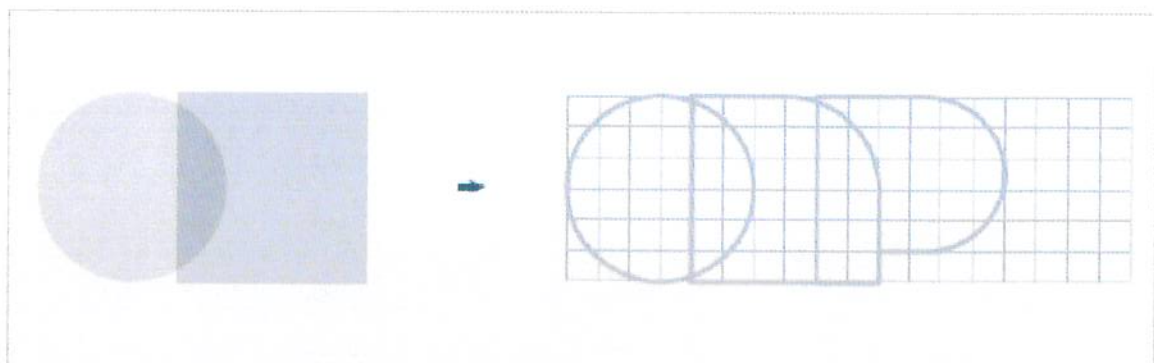
El nuevo logotipo es un elemento simbólico y textual a través del cual se expresa la nueva identidad visual de la institución, el cual reúne los conceptos de **innovación, modernidad, multilingüe, agilidad y transparencia.**



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

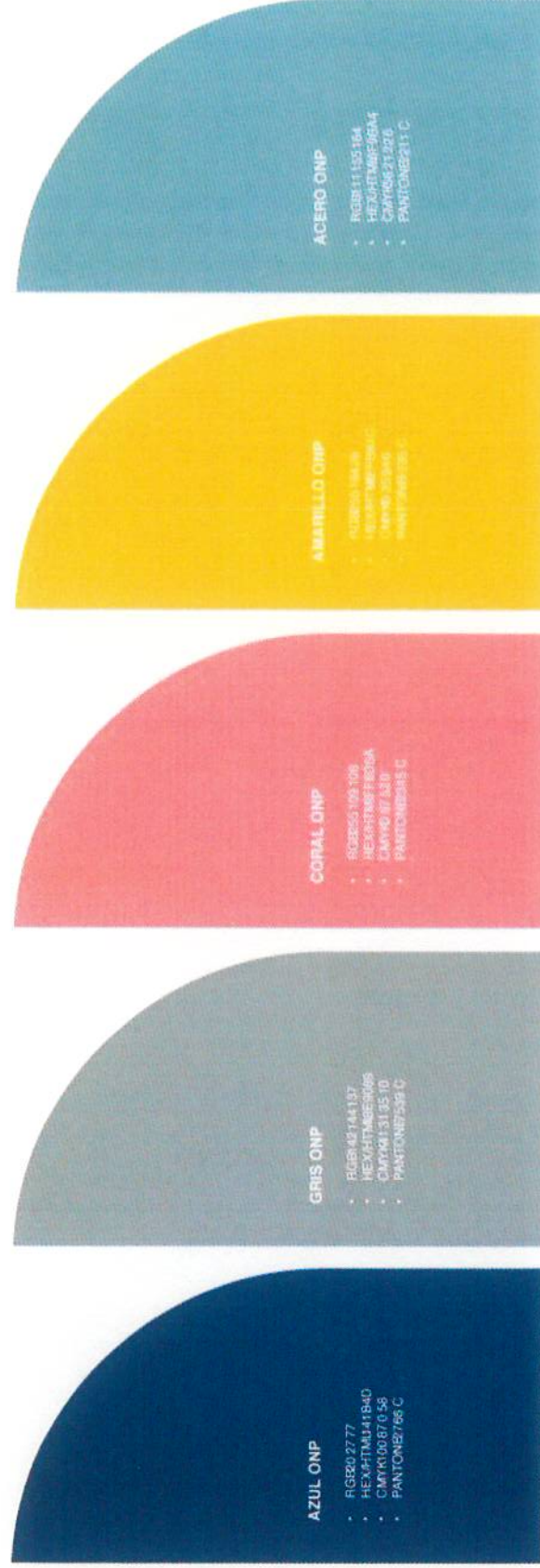
2. CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOGOTIPO

La construcción del logotipo está relacionada al uso de formas circulares y cuadradas, propio de características tales como solidez y flexibilidad, respectivamente, las cuales están yuxtapuestas en un plano. Esta yuxtaposición permite que la propuesta gráfica pueda explorar una serie de recursos propios. De esta manera, el sistema de comunicación permite crear nuevos elementos funcionales como íconos, contenedores, máscaras, entre otros.



3. PALETA DE COLORES

En cuanto a la paleta de colores se ha optado por una gama que represente juventud, a través de los colores más claros, pero también madurez desde los más oscuros y con el fin de crear nuevas oportunidades se ha establecido una subgama de colores con el 20% de intensidad. Con ello, se puede controlar las temperaturas del color permitiendo mayor diversidad, generando este espacio multilingüe, sostenido a través del color.



4. TIPOGRAFÍA EN GRÁFICAS

La tipografía principal de la ONP para el desarrollo de piezas gráficas será Peak. La elección de esta tipografía responde principalmente a la particularidad de sus formas, siendo estas legibles, cercanas y flexibles, ya que su alfabeto incluye la adaptabilidad del quechua.

Adicionalmente la versatilidad de la familia tipográfica es amplia, lo que permite generar variados niveles jerárquicos de comunicación a través de la elección del tipo adecuado. Incluye ocho variantes tipográficas además de la opción *Italic*.

Thin
Extralight
Light
Regular
Medium
Semibold
Bold
Extrabold

Thin
Extralight
Light
Regular
Medium
Semibold
Bold
Extrabold

5. LOGO EN ESCALA DE GRISES

Para impresiones masivas y/o aplicación de Logotipo en otras superficies.



ONP
Oficina de
Normalización
Previsional

6. RESTRICCIONES DE USO DEL LOGOTIPO

Está prohibida la manipulación del logotipo a color o en escala de grises.

